

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Veintinueve (29) días de julio del año dos mil veinte (2020).

Ref. : Ejecutivo de alimentos

Ejecutante : Margareth Juliana Galvis Agudelo Ejecutado : Douglas Guillermo Galvis Montoya

Radicación : 202000098 Sustanciación : 387

Verificadas las presentes diligencia sobre su admisión, este Despacho de acuerdo al Num. 5º del art. 90 del C.G.P., indica que presenta falencias y por ello, se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

- 1.- La ejecutante presenta demanda a nombre propio, siendo ya mayor edad, no comparece por intermedio de profesional del derecho, como tampoco goza de tal calidad; presupuesto que resulta necesario, pues, el presente proceso se necesita de derecho de postulación, es decir la parte por disposición del artículo 73, que prevé su concurrencia, en armonía numeral 84 numeral 1º, que lo consigna como un anexo a la demanda.
- 2.- Se allegue el documento completo de la conciliación de fecha 28 de julio de 2018, la cual se presenta como título base de la acción, pues tan solo se allegó un folio, faltando la mitad de la conciliación y la constancia de la Comisaria indica que consta de 2 folios (art. 84 del C.G.P.)
- 3.- Aclarecen las medidas cautelares solicitadas, pues, el demandado tiene otra garantía mejor para el cubrimiento de la deuda.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**, junto con su respectivo CD, al correo institucional del juzgado <u>J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, y para el traslado del extremo pasivo . Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

Notifiquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: 86f2e12f960ed4c0d8df81883d631726104abe491c5744f2b3af8421054dd960

Documento generado en 29/07/2020 06:38:19 p.m.